

Expediente: 319/17-I2

Carátula: HERNANDO JUAN ANDRES C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 16/07/2020 - 04:42

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 319/17-I2



H105011099808

Expte N°: 319/17-I2

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: HERNANDO JUAN ANDRES c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN s/ AMPARO.

Se notifica a letrada: CARRAZANA, ANA DEL VALLE

Estrado Digital

PROVEIDO

14/07/2020. "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JULIO DE 2020.
VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: I°).- HACER LUGAR al planteo formulado por la letrada Ana del Valle Carrazana, por derecho propio, a fs. 22/25. En consecuencia y en mérito a lo considerado, **DECLARAR**, para el presente caso, la **INCONSTITUCIONALIDAD** de los artículos 2 y 4 –último párrafo– de la Ley N° 8.851 y de su Dcto. Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, según lo considerado. **II°).- DECLARAR INOFICIOSO** el pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de las Leyes N° 8.228, N° 8.554 y sus prórrogas formulado por la letrada Ana del Valle Carrazana, por derecho propio, a fs. 22/25, conforme a lo considerado. **III°).- NO HACER LUGAR** a la excepción de inhabilidad de título opuesta por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán a fs. 15/16, conforme a lo considerado. **IV°).- ORDENAR** que se lleve adelante la ejecución seguida por la letrada Ana del Valle Carrazana en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$11.625.- (pesos: once mil seiscientos veinticinco), con más sus intereses, gastos y costas. **LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. **V°).- COSTAS**, como se consideran. **VI°).- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER.-FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS; DR. SERGIO GANDUR. ANTE MÍ: CELEDONIO**

GUTIÉRREZ."QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MIP

Actuación firmada en fecha 15/07/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.